



SELLO QVARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y DIEZ Y SEETE.

Quando yo de lo informe y testimonio de
los acuerdos y demas instrumentos que
Justifican y el agravo que yo de la
me en sus Caudales y de lo venida ad
Dr. Martin Argudo para que Condho
Juan Fran. Morana a Juste Con Justificaci
dha Cuenta Valiendo se para ello de
los medios convenientes extra Judiciales y
diziales si fuere necesario para que esta
Zind que de veinte grada en sus Caudales
y de no bizia de lo que resultare para dar
las demas providencias a este fin con ven
mientos y deho. Procurador general de
Civa tambien adho Dr. Juan Fran. Mo
rana dando le no bizia de lo resultare
ya que respecto de que no se avda de supode
en las dependencias de esta Zind como se lo
escrivio no fue en adelante.

Testim. del Sr. D. Fern. de Ruiz Mateos = Se ha Vuelto a ver la copia del testimonio
dido por parte de el Sr. D. Juan Ruiz de
Mateos de diferentes proposiciones y acien
dos y por la Zind, se acordo que el Sr. D.
Juan Ant. Ruiz Jimenez Procurador
general escriba al Agente de la Cort

